



H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAUYYCC/DOAYCC/POA/2021/032
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAOI/2020/1
Fecha de emisión:	19/01/2021

METEORA TULUM S.A. DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020; en el cual solicita el **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL** para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	ACTIVIDAD COMERCIAL
HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS (12 HABITACIONES)	METEORA TULUM

, a nombre de METEORA TULUM S.A. DE C.V., Ubicado en [redacted] con Orden de Pago OACC/2020-339 y con N° de Póliza [redacted] para el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación se otorga en las condiciones ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación ambiental por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisión de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que los establecimientos comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS (12 HABITACIONES), para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se **OTORGA** de manera condicionada **EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL**, por lo que el promovedor deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la **Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994**, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:



02 / Feb
Recibi original



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO.
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO
2018-2021
Página 14

VERSIÓN PÚBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAUYYCC/DOAYCC/POA/2021/032
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/2020/142
Fecha de emisión:	19/01/2021

ZONA	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
Industrial y comercial	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	de 22:00 a 6:00 hrs	60 db (A)
	4 horas	70 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
(Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contempladas en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su artículo 144: **Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas y sólidas en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".**

4.- El establecimiento deberá cumplir con su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulación de basura dentro del mismo; II Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en el mismo.

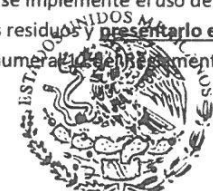
5.- Deberá colocar Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que corresponda por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.

6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.

7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. **(PARA RESTAURANTES, LONCHERÍAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).**

9.- Deberá contar con **Plan de Manejo de Residuos interno**, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y **presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección.** Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 1 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
2018-2021

VERSIÓN PÚBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021




Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Planeación Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAYCC/DOAYCC/PO/2018/02
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/2018/142
Fecha de emisión:	19/01/2018

10.- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de los residuos reciclables: Plásticos, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

11.- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. **(PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERAL DE ALIMENTACIÓN)**

12.- Para la **RENOVACIÓN** Deberá presentar la Constancia de participación de la **Plataforma de Capacitación en el Manejo de Residuos** impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de **al menos dos personas** por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CODIGO QR DE LA CAPACITACION
Enero	12			
Febrero	10 24			
Marzo	1			
Abril	1 5 19			
Mayo	2 16 30	10:00 a.m.	https://tinyurl.com/yyp7314	
Junio	14 28	dir.ecologia.tulum@gmail.com	ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
Julio	11			
Agosto	25			
Septiembre	8 22			
Octubre	6 20			
Noviembre	3 17			
Diciembre	01 15			

VERSIÓN PÚBLICA

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables. Los sistemas no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable.

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el pago entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y Federales por Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
2018-2021





H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático
Permiso Núm:	DOAU/DOAYCC/PAO/2020/032
Núm Exp.:	DOAU/DOAYCC/PAO/2020/032
Fecha de emisión:	19/01/2021

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- FICHA Y PLANO HIDROSANITARIO
- LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 12 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

- TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que realizará el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes de la fecha de emisión del presente PERMISO.

Habiendo evaluado las condiciones de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación Ambiental en FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
HOTELERÍA CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS (12 HABITACIONES)	METEORA TULUM

Propietario: METEORA TULUM S.A. DE C.V., Ubicado en [Redacted]

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

- QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 19 DE ENERO DEL 2022, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

- PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, 6 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

RECIBIO	REVISÓ	
	 L.C. FERNANDO DE VICARIO DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
PROPIETARIO		

ELABORÓ: - ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO GG H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO